



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 308/2017**  
**ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, quien se ostenta como Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Anexos en copia certificada:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Oficio DGPL-1P2A-643, de diez de septiembre de dos mil trece, a través del cual la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión comunica la designación de Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar como Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</li> <li>2) Oficio DGPL-1P3A-1451, de tres de octubre de dos mil diecisiete, a través del cual el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión comunica la designación de Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar como Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</li> <li>3) Dos capturas de pantalla que contienen información de la herramienta de comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, relacionada con el expediente RRA 4977/17.</li> <li>4) Resolución emitida el uno de noviembre de dos mil diecisiete, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el expediente RRA 4977/17, de su índice.</li> </ol>	<p><b>055880</b></p>

Documentales recibidas el día de la fecha en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, quien se ostenta como Presidente del **Instituto Federal de Telecomunicaciones**, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que impugna lo siguiente:

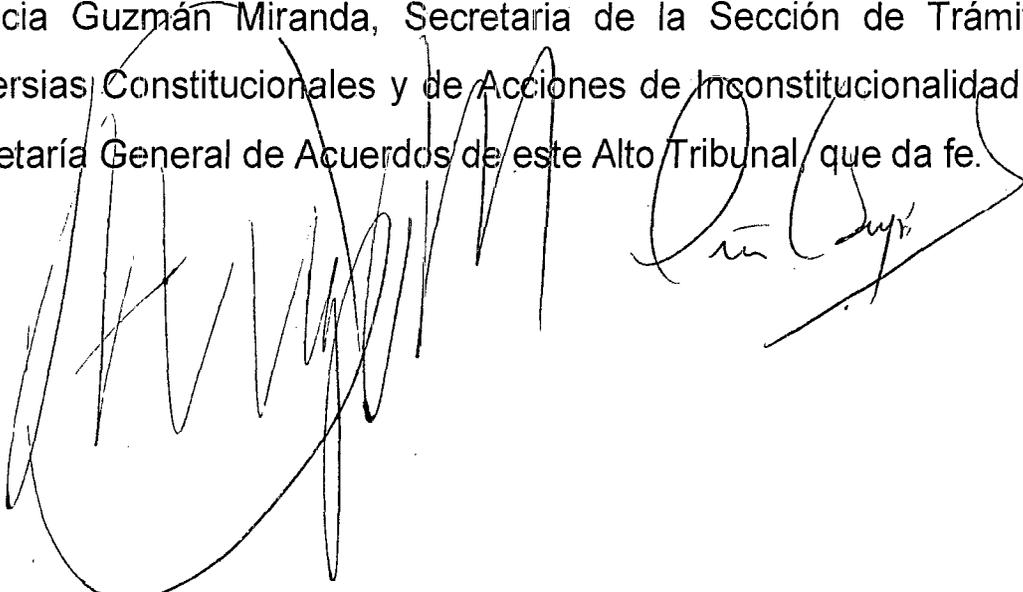
*"(...) la resolución del Recurso de Revisión RRA 4977/17, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de fecha 01 de Noviembre de 2017 (...)"*

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero<sup>2</sup>, del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

\*\*\*\*\* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



RDMS

---

<sup>1</sup> Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento (...).